



CIRCULAR INFORMATIVA:

REPERCUSION DEL I.V.A. EN LAS COMPRA-VENTAS DE MAQUINAS DE TIPO B USADAS, A COMERCIALES Y ENTRE EMPRESAS DE JUEGO

Ante la confusión que existe en algunos casos sobre si la compraventa de máquinas usadas está o no sujeta a IVA, queremos aclarar lo siguiente:

La explotación de máquinas recreativas de tipo B, como al estar sujeta a Tasa Fiscal sobre el Juego está exenta de I.V.A., (art. 20.19º de la Ley 37/1992), por lo que cuando se adquiere una máquina por la empresa de juego ésta no puede efectuar la deducción del I.V.A. soportado debido a que su actividad está exenta. Por tanto, si la máquina o aparato en cuestión es transmitido por la empresa operadora, ésta transmisión también se encontraría exenta al no haber podido efectuar el derecho a la deducción cuando se realizó la compra. Esta sería la regla general.

Ahora bien, **esta exención no tiene efecto cuando la máquina que se vende tiene la consideración fiscal de un “bien de inversión”, que son aquellos que tienen un coste de adquisición superior a 3.005,06€, y la venta se realiza antes de que finalice su período de regulación de 5 años.** (Artículos 20.24º y 108 de la Ley 37/1992).

Por tanto, **estarán sujetas a IVA TODAS las ventas de máquinas recreativas de tipo B, tanto las realizadas a empresas comerciales como entre empresas de juego, si el coste de adquisición de la máquina fue superior a 3.005,60 € y se ha vendido dentro de los cinco años siguientes a su adquisición.**

De esta forma, cuando se transmita la máquina ha de repercutirse el I.V.A. al tipo del 21% sobre el precio de venta de la misma y efectuar la declaración de IVA, aplicando la “regularización de los bienes de inversión”, e ingresar el importe que resulte de ésta regularización, bien como cuota de IVA o bien como beneficio por venta de inmovilizado, en caso de que existiera.

En los restantes casos no estará sujeta a I.V.A., salvo que la transmisión se realice entre empresas operadoras y se valore la transmisión en importe superior al valor contable de la máquina (valor de compra menos amortizaciones).

Córdoba febrero de 2021